

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCION No 066 DE 2022 (agosto 24)	Versión: 02

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE HONORARIOS A LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA”.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones legales y conforme a la Ley 136/94, reglamento interno del concejo,

C O N S I D E R A N D O :

- ✦ Que en los Artículos 65 y 66 de la Ley 136 de 1994, se estableció que los Honorables Concejales tienen derecho al reconocimiento de los Honorarios por asistencia a Sesiones plenarias;
- ✦ Que el Artículo 2° de la Ley 617 del 2000, modifica el Artículo 6 de la Ley 136/94, en lo concerniente a la categorización de los Municipios del País, y el Decreto Municipal 0233 del 15 Octubre del 2020, ratifica la categoría PRIMERA del Municipio de Barrancabermeja para la vigencia del 2021;
- ✦ Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2° de la Ley 2075 de Enero 8/2021, se liquidan los Honorarios para la vigencia 2021 con base al valor de los honorarios para la vigencia 2021 más 1.61% correspondiente al IPC, causado en el año 2020, esto conforme a la fórmula definida por la **FEDERACION NACIONAL DE CONCEJOS-FENACON**, así:

$$\text{Valor Sesión año 2021} + \text{Variación IPC año 2021} = \text{Valor Sesión año 2022}$$

- ✦ Que de conformidad a lo anterior, y una vez realizada la operación anterior, y conforme lo indica la **FEDERACION NACIONAL DE CONCEJOS- FENACON**, mediante la Circular 001 de 2022, se determina el valor de cada Sesión Ordinaria o Extraordinaria que se realice en la Corporación para la vigencia del año 2022, en valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$469.766.00) MCTE.**
- ✦ Que para cumplir con el Artículo 66 de la Ley 136/94, modificado por el artículo 2 de la ley 2075 de 2021, el Secretario General del Concejo Municipal, expedirá la Certificación correspondiente;
- ✦ Que de conformidad al decreto 0216 de 2022, por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias al honorable Concejo distrital de Barrancabermeja. Asimismo, teniendo en cuenta el decreto 0218 de 2022 por medio del cual se incluye dos proyectos de acuerdo dentro del periodo de sesiones extraordinarias convocadas para el periodo comprendido entre el 11 de agosto al 30 de septiembre de 2022.
- ✦ Por lo anterior y conforme anexo 1 de la presente la mesa directiva,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Reconózcase Honorarios a los Honorables Concejales del Municipio Barrancabermeja, por Sesión Ordinaria o Extraordinaria que se realice en la Corporación para la vigencia 2022, por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$469.766.00) MCTE.**, cada una.

ARTICULO 2°.- Que, de conformidad a lo anterior, reconózcase a favor de los concejales de esta Corporación Edilicia los siguientes valores económicos producto de su asistencia a las sesiones ordinarias del 14 al 24 de Agosto de 2022, así



**Concejo Municipal
BARRANCABERMEJA**

Código: CIOFI-F-002

**RESOLUCION No 066 DE 2022
(agosto 24)**

Versión: 02

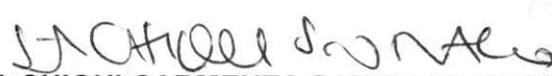
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	Días Pagados del 14 al 24 de agosto de 2022	No	TOTAL A PAGAR
1	NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO	15, 24	2 ✓	\$ 939.532
2	JHON BLERT CORENA AHUMADA	14, 15, 19, 24	4 ✓	\$ 1.879.064
3	JASER CRUZ GAMBINDO	14, 15, 19, 24	4 ✓	\$ 1.879.064
4	MORGAN EGEA SANCHEZ	14, 15, 19	3 ✓	\$ 1.409.298
5	JORGE LUIS ESCALANTE VIANA	14, 15, 24	3 ✓	\$ 1.409.298
6	JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ	14, 19, 24	3 ✓	\$ 1.409.298
7	CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA	14, 15, 19, 24	4 ✓	\$ 1.879.064
8	ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA	14, 15, 19, 24	4 ✓	\$ 1.879.064
9	EDGARDO MOSCOTE PABA	14, 15, 19, 24	4 ✓	\$ 1.879.064
10	KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO	14, 15, 19, 24	4 ✓	\$ 1.879.064
11	JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON	14, 15, 19, 24	4 ✓	\$ 1.879.064
12	EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA	14, 15, 19, 24	4 ✓	\$ 1.879.064
13	LUIS ENRIQUE SANCHEZ PALOMINO	15, 19, 24	3	\$ 1.409.298
14	LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO	15, 19, 24	3	\$ 1.409.298
15	JONATHAN STIVEL VASQUEZ GOMEZ	14, 15, 19	3	\$ 1.409.298
16	WILMAR VERGARA ROBLES	14, 15, 19, 24	4	\$ 1.879.064
17	DARINEL VILLAMIZAR RUIZ	15, 19, 24	3	\$ 1.409.298

ARTÍCULO 2°: Los Honorarios que se reconocen en el Artículo anterior se pagarán con cargo al Numeral **03010201 (Honorarios)**, del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Concejo Municipal de la presente vigencia.

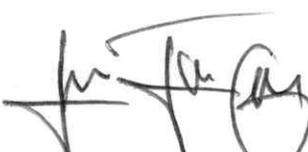
ARTICULO 3°: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

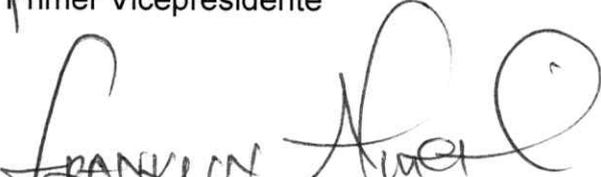
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de dos mil veintidós (2022).


LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO
Presidente Concejo Municipal


KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO
Primer Vicepresidente


JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ
Segundo Vicepresidente


FRANKLIN ANDRÉS NÚÑEZ CUÉLLAR
Secretario General Concejo

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Haner Diaz	Abogado	
Revisó	Leidy Serpa	Abogada	
Aprobó	Michael Arteaga	Abogado	

	CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	CERTIFICADO DE ASISTENCIA No 012 DE 2022	Versión: 02

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas en el Numeral 5° del Artículo 21 del Acuerdo 059 de 2006,

CERTIFICA:

La asistencia de los Honorables Concejales a las sesiones Extraordinarias, correspondientes del 14 al 24 de agosto de 2022, así:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	Días Pagados del 14 al 24 de agosto de 2022	No. SESION
01	NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO	91.430.942	15, 24	2
02	JHON BLERT CORENA AHUMADA	91.518.186	14, 15, 19, 24	4
03	JASER CRUZ GAMBINDO	13.854.953	14, 15, 19, 24	4
04	MORGAN EGEA SANCHEZ	91.425.208	14, 15, 19	3
05	JORGE LUIS ESCALANTE VIANA	72.161.014	14, 15, 24	3
06	JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ	91.449.691	14, 19, 24	3
07	CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA	91.432.584	14, 15, 19, 24	4
08	ERLIG DIANA JIMENEZ BECERRA	37.579.996	14, 15, 19, 24	4
09	EDGARDO MOSCOTE PABA	91.273.948	14, 15, 19, 24	4
10	KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO	63.464.723	14, 15, 19, 24	4
11	JULIETT MARCELA RODRIGUEZ RINCON	63.548.497	14, 15, 19, 24	4
12	EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA	13.870.155	14, 15, 19, 24	4
13	LUIS ENRIQUE SANCHEZ PALOMINO	91.225.019	15, 19, 24	3
14	LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO	37.861.084	15, 19, 24	3
14	JONATHAN STIVEL VASQUEZ GOMEZ	1.032.439.022	14, 15, 19	3
15	WILMAR VERGARA ROBLES	91.436.010	14, 15, 19, 24	4
16	DARINEL VILLAMIZAR RUIZ	91.269.853	15, 19, 24	3

La presente certificación se expide en Barrancabermeja a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del dos mil veintidós (2022), para el reconocimiento y pago de las sesiones asistidas.


FRANKLIN ANDRES NUÑEZ CUELLAR
 Secretario General Concejo Municipal



**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL
HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.**

EL ALCALDE DISTRITAL (E) DE BARRANCABERMEJA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las consagradas en el Artículo 315 de la Constitución Política, y parágrafo 2° del artículo 23 y 35 y numeral 4 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

- a. Que según lo dispone el literal a del artículo 91 de la Ley 136 de 1998, modificado por el numeral 4 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, entre otras, presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Distrito y colaborar con el Concejo Municipal para el buen desempeño de sus funciones.
- b. Que, la Ley 136 de 1994 en su artículo 23, señala en el parágrafo 2, "...Los Alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración."
- c. Que el literal b. del artículo 23 inciso segundo de la Ley 136 de 1994 establece que el segundo período de sesiones ordinarias será del primero de junio al último día de julio.
- d. Que el Honorable Concejo Distrital en aplicación de su reglamento extendió el segundo periodo de sesiones extraordinarias hasta el día 10 de agosto de 2022.
- e. Que el Alcalde Distrital de Barrancabermeja presentó en el primer periodo de sesiones ordinarias y en el segundo periodo respectivamente, los siguientes proyectos de acuerdos:

. Proyecto de Acuerdo No. 005 de 2022: "por el cual se adopta la política pública de educación distrital Barrancabermeja ciudad educada para educar".

. Proyecto de Acuerdo No. 017 de 2022: "Por medio del cual se adopta la política pública de espacio público del Distrito de Especial, Portuario, Turístico de Barrancabermeja"

. Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2022: "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Distrital para comprometer vigencias futuras ordinarias vigencia 2023"

- f. Que por lo anterior se convoca al Honorable Concejo Distrital de Barrancabermeja a sesiones extraordinarias con el fin que se culmine el trámite, debate y aprobación de los proyectos de acuerdo anteriormente citados.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Distrital de Barrancabermeja con el fin que tramite, debata y apruebe los siguientes proyectos de acuerdo:

Proyecto de Acuerdo No. 005 de 2022: "por el cual se adopta la política pública de educación distrital Barrancabermeja ciudad educada para educar".

. Proyecto de Acuerdo No. 017 de 2022: "Por medio del cual se adopta la política pública de espacio público del Distrito de Especial, Portuario, Turístico de Barrancabermeja"

. Proyecto de Acuerdo No. 018 de 2022: "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Distrital para comprometer vigencias futuras ordinarias vigencia 2023"

ARTICULO SEGUNDO: Dentro de la convocatoria a sesiones extraordinarias, se incluye el trámite administrativo necesario para la lectura y aprobación de actas, así como los trámites necesarios para el traslado de los acuerdos que apruebe el Honorable Concejo Distrital.

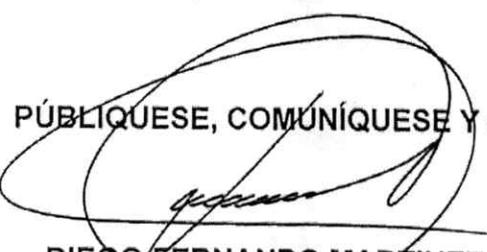
ARTÍCULO TERCERO: Las sesiones extraordinarias se convocan desde el día once (11) de agosto hasta el día treinta (30) de septiembre de 2022.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente Decreto al Concejo Distrital de Barrancabermeja de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

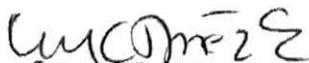
Dado en Barrancabermeja, 10 AGO 2022

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO FERNANDO MARTINEZ MELO

Alcalde Distrital (E)
Decreto No. 214 de 2022

v.b


Carmen Celina Ibáñez Elam
Secretario Jurídica